

Huépil, 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 473 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde
- f) El Decreto Alcaldicio N° 273 de fecha 22.01.2018, que Aprueba Contrato de Servicio de Producción de Festivales Comuna de Tucapel 2018".
- g) El Convenio Anexo Contrato de Fecha 09.02.2018 por Servicios accesorios al mismo, derivados del lugar determinado para prestación del Festival El Cóndor de Tucapel.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** convenio anexo contrato de prestación de servicios, indicado en el punto g) de los vistos, al proveedor **SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT N° 11.699.798-3**.
- 2) **AUTORIZA** emisión de orden de compra, según letra g) de los vistos antes mencionados, al proveedor **SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT N° 11.699.798-3** por el valor de \$ **3.000.000.-** (Tres millones de pesos) mas impuesto.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldia
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/GEPL/jem